



## RESOLUCION DIRECTORAL

Cañete 06 de Junio del 2017

### VISTO:

El Informe N°221-2017-DIRESA-L-HRC-UP de fecha 06 de junio del 2017, suscrito por el Jefe de la Unidad de Personal del Hospital Rezola – Cañete, mediante el cual la **TAP. FAUSTA SUAREZ ATAUJE**, TECNICA DE ENFERMERIA STA-NIVEL I, solicita licencia sin goce de haber por motivos Personales que atender;

### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público en su Artículo 24°. DERECHOS, señala que, son derechos de los servidores de la carrera pública: inciso e) Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales en la forma que determine el reglamento;

Que, el artículo 115° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional; Artículo 110°.- Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son, con goce de remuneraciones y sin goce de remuneraciones, así mismo establece las condiciones para otorgar licencia por asuntos personales.

Que, la Nota Informativa N°104-2017-DIRESA-L-HRC-AL-DE, se señala que le otorgue Licencia sin goce de haber a partir del 24 de Mayo al 23 de Agosto del año en curso, documento que cuenta con la aprobación del Jefe inmediato, mediante Informe N°110-2017-DIRESA-L-HRC-DDI, por lo que se procede atender la petición formulada;

Que, el Hospital Rezola Cañete, es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional de Lima, que ejerce la autoridad de salud para el cumplimiento de la política, misión, visión, objetivos y normas en materia de salud, depende Técnica y Normativamente del Ministerio de Salud y Administrativa y Funcionamiento del Gobierno Regional de Lima.

Estando a lo informado por el Área de Control de Asistencia y Permanencia del Hospital Rezola Cañete; con la visación del Director de la Oficina de Administración y del Jefe de la Unidad de Personal del Hospital Rezola – Cañete;

Que, en mérito a las atribuciones y responsabilidades de Director Ejecutivo establecido en la Ordenanza Regional N°08-2014-CR-RL que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ( R.O.F.) del Hospital Rezola Cañete, que confiere en el inciso c) del artículo 8°, al Director Ejecutivo las atribuciones y responsabilidades de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia.



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- CONCEDER** a la TAP FAUSTA SUAREZ ATAUJE, TECNICA DE ENFERMERIA STA- NIVEL I, NOVENTA (90) DÍAS DE LICENCIA POR MOTIVOS PERSONALES, sin goce de haber, a partir del 24 de Mayo al 23 de Agosto del año en curso, de la CADENA FUNCIONAL: 20-044-0097-99999-1563-00001-0104 de la Unidad Ejecutora 403 Hospital Rezola – Cañete, de la Dirección Regional de Salud Lima, Pliego 463 Gobierno Regional de Lima.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que la Unidad de Estadística e Informática publique la presente Resolución en la página web del Hospital Rezola Cañete;

**ARTÍCULO 3°.-** Dejar sin efecto, cualquier disposición que se oponga al cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;**

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL APOYO REZOLA  
  
M.C. JAIME VALDERRAMA GAITAN  
DIRECTOR EJECUTIVO (E)  
C.M.P. 028182

**DISTRIBUCION:**

- ( ) DIRESA
  - ( ) DIRECCION ADMINISTRATIVA
  - ( ) JEFATURA UNIDAD DE PERSONAL
  - ( ) AREA DE REMUNERACIONES
  - ( ) INTERESADO
  - ( ) LEGAJO
  - ( ) ARCHIVO
- JRVG/ceba/adac